



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 609 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUL 2014

**VISTO:** El Informe N° 638-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 926127, el Informe N° 544-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 317-2014/GOB.REG-HVCA/ORA-OL/UAL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 153-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 014-2008/GOB.REG-HVCA/GGR-OREI, "Normas y Procedimientos para el control de bienes, equipos y el trato de los remanentes de los mismos, adquiridos en las obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica"; que tiene por objetivo establecer normas, criterios y procedimientos para el control de los bienes y equipos adquiridos en las obras por administración directa, así como el trato de remanentes de los mismos en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, con Informe N° 544-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Oficina de Logística solicita autorización mediante acto resolutivo para la transferencia de bienes remanentes de obras, existentes en el Almacén Central, de acuerdo al Art. 6.11° de la Directiva N° 014-2008/GOB.REG-HVCA/GGR-OREI, que prescribe lo siguiente: "El Procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes no usados (nuevos) es el siguiente: 6.11.1 La Gerencia Regional de Infraestructura y/o Gerencias Sub Regionales, comunidades Campesinas y Organizaciones de Base del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitara a la Presidencia Regional, la Transferencia y/o Donación (según sea el caso) de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y la procedencia de dichos bienes, y el destino de los mismos. 6.11.2 La Presidencia Regional, de considerar pertinente la petición formulada, autorizara a la Gerencia Regional de Administración que se efectuó la transferencia y/o donación correspondiente mediante acto resolutivo de nivel Gerencial", a fin de atender el pedido formulado por la Comunidad de Runahuaná, consistente en Alambre de Acero de Púas N° 16x200m Marca Motta, Cantidad veinte y cinco (25), Precio Unitario S/65.00 nuevos soles, Precio Total 1,625.00 nuevos soles. Para utilizar en el cerco perimétrico de su comunidad. Por lo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **TRASFERENCIA DE BIENES REMANENTES DE OBRA**, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional Huancavelica, consistente en Alambre de Acero de Púas N° 16x200m Marca Motta, Cantidad veinte y cinco (25), Precio Unitario S/65.00 nuevos soles, Precio Total 1,625.00 nuevos soles, a favor de la Comunidad Runahuaná





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 609 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR


Huancavelica, 07 JUL 2014

del Distrito de Huachocolpa, Provincia de Tayacaja de la Región Huancavelica por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
.....  
Ing. Cirio Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/gpt

